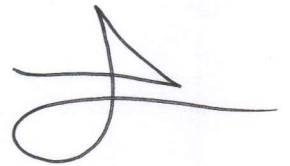


CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA LA CUAL EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ “UTS” REPRESENTADA POR EL LIC. EDER JOSUÉ VALENZUELA BELTRONES, RECTOR DE LA MISMA Y POR OTRA PARTE, EXPO OBREGÓN, A.C., REPRESENTADA POR JUAN DIEGO COTA COTA, PRESIDENTE DE LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EXPO OBREGÓN”, CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LOGRAR LA VINCULACIÓN DE AMBAS PARTES PARA OBTENER BENEFICIOS COMUNES.

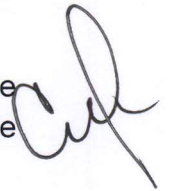
#### DECLARACIONES:



##### I.- DECLARA “LA “UTS””.

I.I.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, creado mediante el decreto publicado el 30 de agosto de 2002, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, reformado por el decreto publicado el 30 de abril de 2009.

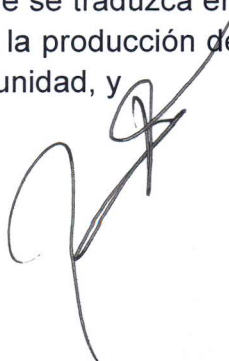
I.II.- Que de acuerdo con el Artículo 4° del decreto publicado el 30 de agosto de 2002 en el Boletín Oficial, reformado por el decreto publicado el 30 de abril de 2009, tiene por objeto, entre otros:



a).- Impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del Estado y el país;

b).- Ofrecer programas de continuidad de estudios para los egresados del nivel Técnico Superior Universitario, que les permita alcanzar los niveles académicos de licenciatura, con base en los requisitos y el modelo académico aprobado;

c).- Realizar investigación científica y tecnológica que contribuya a ampliar el conocimiento y que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y mayor eficacia en la producción de bienes y servicios, y la elevación de la calidad de vida de la comunidad, y



d).- Promover el desarrollo de perfiles académicos que correspondan a las necesidades de la región, con un sentido de innovación e incorporación a los avances científico y tecnológico nacional e internacional.

I.III.- Que su representante, el Lic. Eder Josué Valenzuela Beltrones Rector de "UTS" de conformidad en lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y nombramiento otorgado por la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora del Estado de Sonora, por lo tanto cuenta con facultades plenas para comparecer a la firma de este instrumento.

I.IV.- Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Dr. Norman E. Borlaug Km. 14 s/n, Colonia Nuevo México, Valle del Yaqui Cajeme, Sonora, CP. 85095.

## II.- DECLARA "EXPO OBREGÓN".

II.I.- Ser una Organización de Responsabilidad social, con un enfoque a la sustentabilidad, basada en la eficiencia operativa, comunicación efectiva, rentabilidad sostenible e innovación, que contribuya al desarrollo de la comunidad social y económica de Cajeme.

II.II.-

II.III.- Nos distinguimos por de nuestros valores: Honestidad, Responsabilidad, Excelencia Liderazgo, Creatividad e Innovación, Compromiso Trabajo en Equipo, Perseverancia, Pro actividad, Disciplina.

II.IV. se encuentra ubicada en Avenida Guerrero casi esquina con Otanchui 1601 pte. Col. Arboledas, Ciudad Obregón, Sonora, México 85000.

## III.- DECLARACIÓN CONJUNTA:

Ambas partes manifiestan su deseo de realizar acciones conjuntas, que sean afines a sus funciones, las cuales las establecerán de común acuerdo, fundamentándolas en el presente instrumento y el cual lo suscribe al tenor de las siguientes:

- I. Que el objetivo primordial del presente convenio es tener interés en establecer compromisos de vinculación que beneficien a ambos.
- II. Desarrollar una estrategia conjunta, que permitan establecer bases para el desarrollo profesional.



- III. Que en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente convenio, sujetándose a las siguientes:

### Clausulas

**Primera.-** El presente convenio tiene por objeto fortalecer la relación entre la "UTS" y "Expo Obregón" a efecto de llevar a cabo actividades de vinculación y académicas.

**Segunda.-** La "UTS" conviene con "Expo Obregón" en:

- I. Designar a alumnos que estén inscritos en Estadías Profesionales de las carreras Desarrollo de Negocios, áreas Mercadotecnia para la realización de proyectos designados por Expo Obregón, a los cuales se les apoyara mediante comida, transportación y remuneración económica.
- II. Proporcionar el servicio de Bolsa de Trabajo de "UTS", con la finalidad de cubrir con las vacantes referentes a taquilla y seguridad.
- III. Realizar la presentación de los grupos culturales en el evento que se denominara "Día Cultural UTS"
- IV. Llevar a cabo la selección de una institución para realizar el donativo de alimentos no perecederos que serán recaudados por concepto de entrada en Expo Obregón.
- V. Llevar a cabo la presentación de los programas educativos en el stand proporcionado por Expo Obregón.

**Tercera.-** "Expo Obregón" conviene con la "UTS" en:

- I. Designar a alumnos que estén inscritos en Estadías Profesionales de las carreras Desarrollo de Negocios, áreas Mercadotecnia para los siguientes proyectos:
  - Investigación de mercado. Estudio de impacto en ventas para los participantes en stand de promoción.
  - Servicio postventa. Atención a los compradores de stand de promoción para conocer sus necesidades o requerimientos durante el transcurso de la expo.
  - Atención al cliente. Presentar el servicio de atención de los visitantes de los stands de promoción, previa solicitud de los compradores; las empresas serán responsables de capacitar a los alumnos, otorgar los insumos necesarios y cualquier bonificación que ellos determinen. Una vez finalizada la expo el estudiante continuara su proyecto de estadía dentro de las instalaciones de la empresa. La formalización de la estadía profesional se llevara a cabo mediante la Carta Convenio de Estadías Profesionales y la firma de reportes mensuales de la realización de las actividades designadas.

- Comunicación. Los alumnos de UTS podrán desarrollar sus habilidades y conocimientos de comunicación en los diferentes escenarios presentados en Expo Obregón.
- II. Realizar los requerimientos necesarios a la Bolsa de Trabajo que "UTS", con la finalidad de cubrir con las vacantes referentes a taquilla y seguridad.
- III. Otorgar el espacio para la presentación de los representantes culturales, el cual se denominara "Día Cultural UTS"
- IV. Realizara la recaudación de alimentos no perecederos como cobro de entrada, dicha recaudación será entregada a UTS para realizar la donación a la institución seleccionada.
- V. Otorgará a UTS un stand de promoción, con la finalidad que lleven a cabo la presentación de los programas educativos con que cuentan.
- VI. Proporcionará a los alumnos de UTS que presten sus servicios en Expo Obregón apoyos referentes a: comida, transportación y remuneración económica.

 **Cuarta.-** Ambas se obligan a realizar en forma conjunta las siguientes acciones:

- I. Promover, coordinar y apoyar el desarrollo de actividades académicas y de vinculación a través de su personal profesional.

**Quinta.-** Confidencialidad: los alumnos que ingresen a "LA EMPRESA" a realizar estadias profesional, asumen el compromiso de no revelar información sobre la institución, de igual forma se conviene que no existirá ninguna relación laboral entre los alumnos y la misma al igual que no existe ninguna responsabilidad de seguridad social.

"**LAS PARTES**" se obligan a guardar la más absoluta confidencialidad respecto de la información que conozcan con motivo del presente Convenio o de las labores inherentes o derivadas del mismo, toda vez que la misma no se encuentra disponible para otras personas, la cual deberá ser tratada como información reservada. Acordando que no podrá ser usada, divulgada la información a que tengan acceso por ningún medio conocido o por conocer, y bajo ninguna circunstancia, si no es mediante un acuerdo escrito por "**LAS PARTES**".

"**LAS PARTES**" reconocen que son propietarias de cierta Información que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente instrumento, dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de la parte a la que le pertenece, por lo que ningún derecho o interés sobre esta se le transfiere a la contraparte con motivo de este Convenio, solo el derecho a usarla en la forma y términos establecidos en este instrumento, por lo que "**LAS PARTES**" se obligan a no contravenir la titularidad de los derechos de la contraparte sobre dicha información.



**Sexta.-** Los asuntos no resueltos en las cláusulas del presente convenio serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que tomen se harán constar por escrito. (Acuerdo específico)

**Séptima.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Las partes convienen que no tendrán responsabilidad civil alguna por daños o perjuicios que pudieran causarse por retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente instrumento jurídico, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor; en estos supuestos se comprometen a informar por escrito a la parte afectada a la brevedad posible, sobre la suspensión o terminación anticipada de las actividades de que se trata.

**Octava.- VIGENCIA.-** El presente Convenio es obligatorio para cada una de las partes y entrará en vigor el día de su firma y tendrá del 26 de abril al 29 de mayo de 2016.

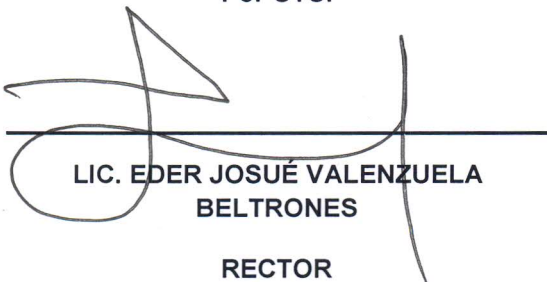
**Novena.- MODIFICACIONES.-** En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes acuerdan que esta procederá cuando dicha modificación se presente por escrito con treinta días de anticipación y debidamente firmada de conformidad por los representantes institucionales.

**Décima.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El presente convenio dejará de surtir efectos legales cuando así lo determinen las partes de mutuo acuerdo, o cuando alguna de ellas comunique a la otra por escrito su deseo de darlo por concluido, en el cual cesarán los efectos legales, sesenta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones que se estén operando.

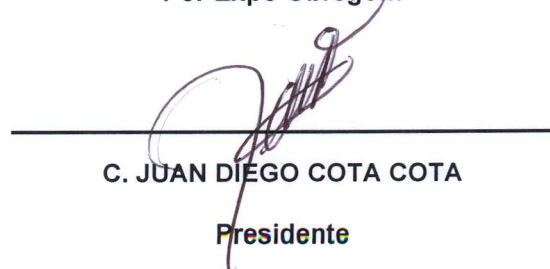
**Décima Primera.-** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo designarán a un árbitro para que decida sobre la controversia surgida.

Leído que fue a las partes y una vez enteradas de su alcance y contenido lo firman en Cd. Obregón, Sonora a los 26 días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Por UTS:

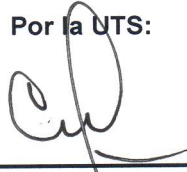
  
LIC. EDER JOSUÉ VALENZUELA  
BELTRONES  
RECTOR

Por Expo Obregón:

  
C. JUAN DIEGO COTA COTA  
Presidente

**TESTIGOS**

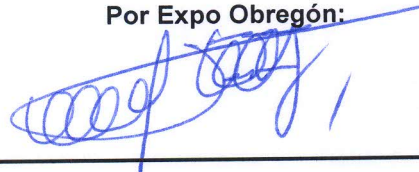
Por la UTS:



---

**Mtra. Clarissa Flores Chong**  
**Directora de Vinculación**

Por Expo Obregón:



---

**Lic. Jorge Aarón Padilla Corona**  
**Director**